



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO – UCNC

COMUNICADO No.22

Información referente al Decreto 1554 de 2022.

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

Apreciados(as) Colegas:

El Gobierno Nacional expidió el pasado 4 de agosto el Decreto 1554 de 2022, que "*modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro*", y asigna "*la fase de juzgamiento*" y la decisión "en primera instancia" de los procesos disciplinarios contra los notarios y ex notarios, a la "Oficina de Control Disciplinario Interno". Es decir, asignó tan trascendental función a una oficina de la Superintendencia carente de competencia para disciplinar a personas distintas de los servidores públicos de dicha Entidad, como dispone el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

Esta evidente contradicción del aludido Decreto ordinario con la norma superior, amerita que la UCNC, una vez adelantado el estudio responsable y hechas las consultas con los asesores externos, inicie la acción legal correspondiente.

Igualmente, se someterá a revisión judicial si, en vigencia del nuevo Código Disciplinario Único, la estructura organizacional de la Superintendencia satisface teóricamente el mínimo de imparcialidad exigido por la Ley 1952, en tanto quien juzga en primera instancia es subalterno de quien decidirá un eventual recurso de apelación (art. 93, inc. 2°), y se elude así el cumplimiento efectivo del principio de "doble conformidad" (art. 93, inc. 4.), aplicable al régimen disciplinario especial de los notarios por expreso mandato del art. 75 del CDU.

Atentamente,


EUGENIO GIL GIL
Presidente